



Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 074-CMC-2026
CONTRATO DE SERVICIOS N. 278-2026

Puerto Triunfo, 13 de agosto de 2026

SEÑORA:

CIELO INES BONILLA ESPINOZA

Nit No. 22010602-7

CC. 22010602

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: CR 11 NRO. 10-25 PUERTO TRIUNFO

Teléfono: 3207975145

Puerto Triunfo, Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta No. 278-2026 de la Invitación Pública No. 074-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR “MOTOCICLETAS” ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA”

VALOR: \$ 19.693.048 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Único pago, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o SERVICIO prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Estampilla pro justicia familiar 2%
	Tasa pro deporte 2,5%

El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos (\$100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de tres (03) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de DIEZ (10) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios a entregar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Durante la vigencia del plazo de ejecución y 4 meses más.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal,



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392. De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

El presente proceso deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	MARCA	PLACA	DESCRIPCION	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	XR 150 HONDA	DVG92F	KIT CILINDRO XR150	1	\$ 423.277	\$ 423.277
			LLANTA DELANTERA XR	1	\$ 130.000	\$ 130.000
			LLANTA TRASERA XR	1	\$ 175.000	\$ 175.000
			CUNAS DIRECCION XR	1	\$ 35.000	\$ 35.000
			FILTRO AIRE XR	1	\$ 42.500	\$ 42.500
			RETEN DE BARRA XR	2	\$ 28.992	\$ 57.983
			ACEITE SUSPENSION	1	\$ 40.250	\$ 40.250
			ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000	\$ 89.000
			KIT MEDIO XR	1	\$ 38.600	\$ 38.600
			SELLOS VALVULA XR	2	\$ 9.663	\$ 19.327
			BALINERAS RUEDA DELANTERA XR	2	\$ 31.200	\$ 62.400
			BALINERAS RUEDA TRASERA XR	2	\$ 35.900	\$ 71.800
			EMCAMISADA RIN XR	1	\$ 96.638	\$ 96.638
			PASTILLAS DELANTERAS XR	1	\$ 28.700	\$ 28.700
			BANDAS DE FRENO TRASERO XR	1	\$ 32.400	\$ 32.400
			GUIAS CADENILLA XR	1	\$ 38.600	\$ 38.600
			CADENILLA XR	1	\$ 77.310	\$ 77.310
			KIT ARRASTRE XR	1	\$ 173.949	\$ 173.949
			BUJES TIJERA XR	1	\$ 125.629	\$ 125.629
			BUJES MONOSCHO XR	1	\$ 77.310	\$ 77.310
2	XR 150 HONDA	DVG93F	KIT CILINDRO XR150	1	\$ 423.277	\$ 423.277
			LLANTA DELANTERA XR	1	\$ 130.000	\$ 130.000
			LLANTA TRASERA XR	1	\$ 175.000	\$ 175.000
			CUNAS DIRECCION XR	1	\$ 35.000	\$ 35.000
			FILTRO AIRE XR	1	\$ 42.500	\$ 42.500
			RETEN DE BARRA XR	2	\$ 28.992	\$ 57.983
			ACEITE SUSPENSION	1	\$ 40.250	\$ 40.250
			ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000	\$ 89.000
			KIT MEDIO XR	1	\$ 38.600	\$ 38.600
			SELLOS VALVULA XR	2	\$ 9.663	\$ 19.327
			BALINERAS RUEDA DELANTERA XR	2	\$ 31.200	\$ 62.400
			BALINERAS RUEDA TRASERA XR	2	\$ 35.900	\$ 71.800
			EMCAMISADA RIN XR	0	\$ 0	\$ 0
			PASTILLAS DELANTERAS XR	1	\$ 28.700	\$ 28.700
			BANDAS DE FRENO TRASERO XR	1	\$ 32.400	\$ 32.400
			GUIAS CADENILLA XR	1	\$ 38.600	\$ 38.600
			CADENILLA XR	1	\$ 77.310	\$ 77.310
			KIT ARRASTRE XR	1	\$ 173.949	\$ 173.949
			BUJES TIJERA XR	1	\$ 125.629	\$ 125.629
			BUJES MONOSCHO XR	1	\$ 77.310	\$ 77.310
3	XR 125 HONDA	LFY09D	KIT CILINDRO XR150	1	\$ 423.277	\$ 423.277
			LLANTA DELANTERA XR	1	\$ 130.000	\$ 130.000



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

			LLANTA TRASERA XR	1	\$ 175.000	\$ 175.000
			CUNAS DIRECCION XR	1	\$ 35.000	\$ 35.000
			FILTRO AIRE XR	1	\$ 42.500	\$ 42.500
			RETEN DE BARRA XR	2	\$ 28.992	\$ 57.983
			ACEITE SUSPENSION	1	\$ 40.250	\$ 40.250
			ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000	\$ 89.000
			KIT MEDIO XR	1	\$ 78.000	\$ 78.000
			SELLOS VALVULA XR	0	\$ 0	\$ 0
			BALINERAS RUEDA DELANTERA XR	2	\$ 29.000	\$ 58.000
			BALINERAS RUEDA TRASERA XR	2	\$ 31.800	\$ 63.600
			EMCAMISADA RIN XR	0	\$ 0	\$ 0
			PASTILLAS DELANTERAS XR	1	\$ 28.700	\$ 28.700
			BANDAS DE FRENO TRASERO XR	1	\$ 25.125	\$ 25.125
			GUIAS CADENILLA XR	0	\$ 58.200	\$ 58.200
			CADENILLA XR	0	\$ 92.600	\$ 92.600
			KIT ARRASTRE XR	1	\$ 173.949	\$ 173.949
			BUJES TIJERA XR	1	\$ 125.629	\$ 125.629
			BUJES MONOSCHO XR	1	\$ 77.310	\$ 77.310
			BUJIA XR	1	\$ 25.600	\$ 25.600
4	XTZ 125 YAMAHA	EGJ33G	LLANTA DELANTERA XTZ 125	1	\$ 154.621	\$ 154.621
			LLANTA TRASERA XTZ 125	1	\$ 144.958	\$ 144.958
			CUNAS XTZ 125	1	\$ 125.000	\$ 125.000
			RETENEDOR BARRA XTZ 125	2	\$ 43.487	\$ 86.975
			ACEITE SUSPENSION	1	\$ 40.250	\$ 40.250
			PASTILLAS DELANTERA XTZ 25	1	\$ 28.700	\$ 28.700
			PASTILLAS TASERAS XTZ 125	1	\$ 25.125	\$ 25.125
			BUJIA XTZ 125	1	\$ 19.327	\$ 19.327
			FILTRO AIRE XTZ 125	1	\$ 53.151	\$ 53.151
			ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000	\$ 89.000
			KIT ARRASTRE XTZ 125	1	\$ 164.286	\$ 164.286
			BUJES DE TIJERA XTZ 125	1	\$ 106.301	\$ 106.301
			BUJES DE TRAPECIO XTZ 125	1	\$ 77.310	\$ 77.310
			BALINERAS DELANTERAS XTZ 125	2	\$ 29.000	\$ 58.000
			BALINERAS TRASERAS XTZ 125	2	\$ 31.800	\$ 63.600
5	XTZ 125 YAMAHA	EGJ34G	LLANTA DELANTERA XTZ 125	1	\$ 154.621	\$ 154.621
			LLANTA TRASERA XTZ 125	1	\$ 144.958	\$ 144.958
			CUNAS XTZ 125	1	\$ 125.000	\$ 125.000
			RETENEDOR BARRA XTZ 125	2	\$ 43.487	\$ 86.975
			ACEITE SUSPENSION	1	\$ 40.250	\$ 40.250
			PASTILLAS DELANTERA XTZ 25	1	\$ 28.700	\$ 28.700
			PASTILLAS TASERAS XTZ 125	1	\$ 25.125	\$ 25.125
			BUJIA XTZ 125	1	\$ 19.327	\$ 19.327
			FILTRO AIRE XTZ 125	1	\$ 53.151	\$ 53.151
			ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000	\$ 89.000
			KIT ARRASTRE XTZ 125	1	\$ 164.286	\$ 164.286
			BUJES DE TIJERA XTZ 125	1	\$ 106.301	\$ 106.301
			BUJES DE TRAPECIO XTZ 125	1	\$ 77.310	\$ 77.310
			BALINERAS DELANTERAS XTZ 125	2	\$ 29.000	\$ 58.000
			ENDEREZADA CHASIS	1	\$ 338.235	\$ 338.235
			BALINERAS TRASERAS XTZ 125	2	\$ 31.800	\$ 63.600
6	XTZ 125 YAMAHA	EEN82E	LLANTA DELANTERA XTZ 125	1	\$ 154.621	\$ 154.621
			LLANTA TRASERA XTZ 125	1	\$ 144.958	\$ 144.958



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

			CUNAS XTZ 125	1	\$ 125.000	\$ 125.000
			RETENEDOR BARRA XTZ 125	2	\$ 43.487	\$ 86.975
			ACEITE SUSPENSION	1	\$ 40.250	\$ 40.250
			PASTILLAS DELANTERA XTZ 25	1	\$ 28.700	\$ 28.700
			PASTILLAS TASERAS XTZ 125	1	\$ 25.125	\$ 25.125
			BUJIA XTZ 125	1	\$ 19.327	\$ 19.327
			FILTRO AIRE XTZ 125	1	\$ 53.151	\$ 53.151
			ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000	\$ 89.000
			KIT ARRASTRE XTZ 125	1	\$ 164.286	\$ 164.286
			BUJES DE TIJERA XTZ 125	1	\$ 106.301	\$ 106.301
			BUJES DE TRAPECIO XTZ 125	1	\$ 77.310	\$ 77.310
			BALINERAS DELANTERAS XTZ 125	2	\$ 29.000	\$ 58.000
			BALINERAS TRASERAS XTZ 125	2	\$ 31.800	\$ 63.600
7	XTZ 150 YAMAHA	EGJ08G	LLANTA DELANTERA XTZ 150	1	\$ 130.000	\$ 130.000
			LLANTA TRASERA XTZ 150	1	\$ 175.000	\$ 175.000
			KIT ARRASTRE XTZ 150	1	\$ 173.949	\$ 173.949
			CUNAS XTZ 150	1	\$ 125.000	\$ 125.000
			FILTRO AIRE XTZ 150	1	\$ 38.500	\$ 38.500
			BUJIA XTZ 150	1	\$ 32.100	\$ 32.100
			BUJES DE TIJERA XTZ 150	1	\$ 115.966	\$ 115.966
			ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000	\$ 89.000
			FILTRO ACEITE XTZ 150	1	\$ 29.800	\$ 29.800
			BUJES DE TRAPECIO XTZ 150	1	\$ 87.941	\$ 87.941
			BALENERAS DELANTERAS XTZ 150	2	\$ 29.000	\$ 58.000
			BALINERAS TRASERA XTZ 150	2	\$ 31.800	\$ 63.600
			8	XTZ 150 YAMAHA	EGJ09G	LLANTA DELANTERA XTZ 150
LLANTA TRASERA XTZ 150	1	\$ 175.000				\$ 175.000
KIT ARRASTRE XTZ 150	1	\$ 173.949				\$ 173.949
CUNAS XTZ 150	1	\$ 125.000				\$ 125.000
FILTRO AIRE XTZ 150	1	\$ 38.500				\$ 38.500
BUJIA XTZ 150	1	\$ 32.100				\$ 32.100
BUJES DE TIJERA XTZ 150	1	\$ 115.966				\$ 115.966
ACEITE MOTOR 4T	1	\$ 89.000				\$ 89.000
FILTRO ACEITE XTZ 150	1	\$ 29.800				\$ 29.800
BUJES DE TRAPECIO XTZ 150	1	\$ 87.941				\$ 87.941
BALENERAS DELANTERAS XTZ 150	2	\$ 29.000				\$ 58.000
BALINERAS TRASERA XTZ 150	2	\$ 31.800				\$ 63.600
SERVICIO MANO DE OBRA						1
IVA				1	\$ 3.144.268	\$ 3.144.268
TOTAL						\$ 19.693.048

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ El sitio (taller) deberá estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de Puerto Triunfo, lo anterior para poder garantizar una debida supervisión durante la prestación de este servicio.
- ✓ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral de los vehículos, en un centro y/o lugar acondicionado para tal fin en el municipio de Puerto Triunfo.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva a los vehículos, en las instalaciones adecuadas para tal fin.
- ✓ Suministrar los elementos en óptimas condiciones (calidad), requeridos.



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

- ✓ Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- ✓ En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.
- ✓ Que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
- ✓ Que se trabaje con personal con conocimientos técnicos en mecánica de motos.
- ✓ Indicar la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono para atención en caso de urgencia y nombre de persona de contacto.
- ✓ Verificar el estado de los vehículos, para verificar si requiere de los cambios descritos en las especificaciones técnicas.
- ✓ Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
- ✓ Efectuar de acuerdo con las necesidades del Municipio, el suministro de repuestos.
- ✓ Facturar los servicios prestados, anexando el respectivo pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal que se encuentra vinculado laboralmente con el contratista.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 1989 del 13 de agosto de 2026, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



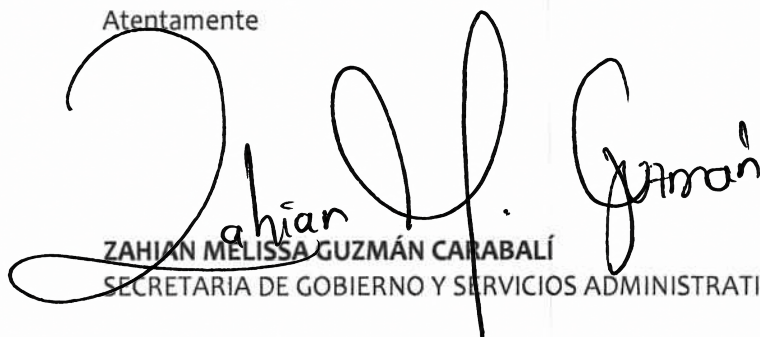
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
- Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente


ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS